



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 956 /2021**

ZAPALLAR, 05 MAYO 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; sentencia de Proclamación Rol N°2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°2.639/2020, de fecha 31 de Diciembre de 2020, que prorroga su periodo Alcaldicio; Decreto de Alcaldía N°1926/2020 de fecha 08 de Septiembre de 2020 que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía N°2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°302 de fecha 03 de Febrero del 2021, donde se aprueba subrogancia del Sr. Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.754, son funciones propias del Servicio de Bienestar la de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico, y humano del mismo.

**DECRETO:**

- I. **RATIFIQUESE Y APRUÉBESE;** Convenio "Centro Ecográfico Vallesalud" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Carlos Eduardo Ibacache Pulgar E.I.R.L. "Centro Ecográfico Vallesalud", con fecha 28 de abril de 2021.-
- II. Se adjunta convenio que forma parte del presente decreto, debidamente firmado por ambas partes.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE**

  
Gerardo Antonio Molina Daine  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
Paulina Maldonado Pinto  
**ALCALDESA (S)**

**Distribución:**

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 2.- BIENESTAR
- 4.- RECURSOS HUMANOS
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

JRD / CTL / RRHH / SEC / SBP / mvc



CONVENIO ENTRE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
Y  
CENTRO ECOGRAFICO VALLESALUD



En Zapallar con Fecha 28 de Abril de 2021, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, R.U.T N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante Doña Paulina Maldonado Pinto, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle German Riesco N° 399, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra parte, Vallesalud Carlos Eduardo Ibacache Pulgar E.I.R.L, rut N°77.134.079, representada legalmente, según se acreditará, por don Carlos Eduardo Ibacache Pulgar, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en la Galería Santa Teresa 517, La Ligua, en adelante, indistintamente, el “Centro Ecográfico Vallesalud” celebra el siguiente convenio, de acuerdo a las cláusulas que se pasan a exponer:

**Primero:** Vallesalud Carlos Eduardo Ibacache Pulgar E.I.R.L, Centro Ecográfico Vallesalud, ubicado en la Comuna de La Ligua, Galería Santa Teresa # 517.

**Segundo:** El objeto del presente convenio, se establece en virtud del artículo 9º de la Ley N° 19.754, el que dispone que “Las municipalidades podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados”.

En este sentido, el presente convenio tiene por finalidad entregar un beneficio a los **afiliados al servicio de bienestar municipal y sus cargas familiares**, en que consiste:



**Prestaciones ecográficas:** descuento de un 20% en todos los exámenes con excepción de Eco. Doppler.

**Precios convenio:**

- Ecot. Abdominal = \$32.000
- Ecot. Músculo esquelético = \$24.000
- Ecot. Partes blandas = \$24.000
- Ecot. Tiroides = \$28.000
- Ecot. Testicular = \$28.000
- Ecot. Mamaria = \$28.000
- Ecot. Pelvis masculina = \$32.000
- Ecot. Pelvis femenina = \$28.000
- Ecot. Renal = \$24.000
- Ecot. Pediátricas e infantiles = varía respecto a la región anatómica a evaluar. \*
- Ecot. Doppler = \$80.000\*

\*Las ecotomografías pediátricas e infantiles es el mismo descuento del 20% respecto a la región anatómica a evaluar.

\*Las Eco. Doppler se respeta el valor establecido, ya que la prestación es realizada por un especialista que viene de Santiago.

Fonos de contacto Centro Ecográfico Vallesalud:  
+56 954721571 / +56 966049732.

**Horario de Atención:** lunes a viernes 8:30 a 14:00 - 15:00 a 18:00 horas.  
Atenciones excepcionales fin de semana, previo acuerdo entre las partes.

**Convenios Fonasa e Isapres:**

- **Fonasa:** de momento no, se avisará cuando lo habiliten.
- **Isapre:** aquellos usuarios que sean Isapre, podrán acceder y hacer reembolso con el timbre en su boleta y orden médica.



**Tercero:** El descuento es intransferible, solo se aplicará a los funcionarios y sus cargas familiares de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por lo que para aplicarse el descuento debe informar que es por el convenio con la Municipalidad.

Todo pago que surge por la utilización de este convenio se debe hacer directamente al Centro Ecográfico Vallesalud.

**Cuarto:** El presente convenio tendrá duración indefinida, salvo que cualquiera de las partes decida ponerle término, avisando a la otra parte, mediante carta certificada, con 30 días de anticipación a lo menos.

**Quinto: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad de Zapallar y uno en poder de Centro Ecográfico Vallesalud.

**Sexto: PERSONERÍA:** La personería de don a Carlos Eduardo Ibacache Pulgar para representar al Centro Ecográfico Vallesalud, consta en la escritura pública otorgada por notario público Doña María Santos Muñoz, mediante Oficio con fecha 22 de mayo del 2019 bajo el Repertorio 6999. La personería de Paulina Maldonado Pinto para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en Decreto de Alcaldía N°302 de fecha 03 de febrero de 2021.

TECNÓLOGO MÉDICO ECOGRAFISTA  
CARLOS IBACACHE PULGAR

Carlos Eduardo Ibacache Pulgar  
Rep. Legal

Vallesalud Carlos Eduardo Ibacache Pulgar E.I.R.L



Paulina Maldonado Pinto  
Alcaldesa (S)  
I. Municipalidad de Zapallar

